

- Garantizar la disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- El cumplimiento por su personal de las medidas de seguridad establecidas por la Diputación de Cádiz.

La documentación acreditativa de la gestión de los riesgos efectuada podrá ser solicitada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Chipiona.

4. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este Convenio y garantizar que las mismas son informadas y se comprometen, de forma expresa y por escrito, a seguir las instrucciones para respetar la confidencialidad y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, garantizando la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales.

5. Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del Convenio, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona autorizada que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, debiendo instruir a las personas a su cargo de este deber de secreto y de su mantenimiento aún después de la finalización del convenio o de su desvinculación.

6. No comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento de Chipiona.

7. Comunicar al Ayuntamiento de Chipiona la designación de Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea obligatorio, indicando su identidad y datos de contacto.

8. Colaborar el Ayuntamiento de Chipiona en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas. En este sentido, comunicará al Ayuntamiento de Chipiona las violaciones de seguridad que afecten a los datos personales objeto de tratamiento de forma inmediata, a más tardar en el plazo de 72 horas y con el contenido mínimo detallado en el artículo 33.3 del RGPD.

9. Asistir al Ayuntamiento de Chipiona en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, dará traslado inmediato al Ayuntamiento de Chipiona.

10. En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Ayuntamiento de Chipiona.

11. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa.

12. En el momento de la recogida de los datos personales y de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento de Chipiona, facilitará la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.

13. Si la ejecución del tratamiento de datos implica la utilización de servidores, la ubicación de los mismos será en territorio de la Unión Europea, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Chipiona cualquier ubicación diferente a la indicada.

14. En caso de pretender contratar con terceros la ejecución del tratamiento de datos, su modificación o sustitución, deberá ser autorizada expresamente, por escrito y con carácter previo por el Ayuntamiento de Chipiona, debiendo facilitar toda la información que resulte necesaria a efectos de dicha autorización.

SEXTA. Modificación de los términos del Anexo.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del Convenio resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este anexo, se formulará uno nuevo que no supondrá modificación del convenio y deberá ser suscrito por los intervinientes.

Nº 73.617

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Conforme a las Bases Generales y Específicas por las que se rigen los Procesos Selectivos de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; el Tribunal Calificador en fecha de 21/03/2024, aprobó la relación definitiva de aspirantes aprobados de la plaza de Informático/a (código 13), a favor de:

JOSÉ MIGUEL MONGE JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. **328***-J.

El aspirante propuesto, deberá aportar en el plazo de VEINTE DÍAS (20) NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, la documentación requerida de acuerdo con la Base décima que rige este proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a cinco de abril de dos mil veinticuatro. La Secretaria General, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. Alicia Bernardo Fernández. Firmado.

Nº 52.602

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Conforme a las Bases Generales y Específicas por las que se rigen los Procesos Selectivos de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; el Tribunal Calificador en fecha de 12/04/2024, aprobó la relación definitiva de aspirantes aprobados de la plaza de Delineante (código 09), a favor de:

- BEATRIZ LÓPEZ SILVA, con D.N.I. núm. **331***-Z.

- JOSÉ POZO CUEVAS, con D.N.I. núm. **331***-E.

- ANTONIO TÉLLEZ SAENZ, con D.N.I. núm. **324***-B.

Los aspirantes propuestos, deberán aportar en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES (20), a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, la documentación requerida de acuerdo con la Base décima que rige este proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro. La Secretaria General, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. Alicia Bernardo Fernández. Firmado.

Nº 57.602

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Conforme a las Bases Generales y Específicas por las que se rigen los Procesos Selectivos de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; el Tribunal Calificador en fecha de 22/04/2024, aprobó la relación definitiva de aspirantes aprobados de la plaza de Jurídico (código 02), a favor de:

- JOSÉ POZO MELLADO, con D.N.I. núm. **321***-T.

- ANA MARÍA TORREJÓN CAMACHO, con D.N.I. nº **334*-T.

- MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PARRA, con D.N.I. nº **715***-J.

- JAVIER RAMÍREZ BOLLULLO, con D.N.I. nº **887***-J.

- JOSÉ MANUEL MACÍAS SABORIDO, con D.N.I. nº **332***-D.

Los aspirantes propuestos, deberán aportar en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES (20), a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, la documentación requerida de acuerdo con la Base décima que rige este proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. La Secretaria General, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. Alicia Bernardo Fernández. Firmado.

Nº 63.972

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Conforme a las Bases Generales y Específicas por las que se rigen los Procesos Selectivos de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; el Tribunal Calificador en fecha de 17/04/2024, aprobó la relación definitiva de aspirantes aprobados de la plaza de Arquitecto/a (código 03.B), a favor de:

- RAFAEL GONZÁLEZ CALDERÓN, con D.N.I. núm. **616***-Q.

- JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, con D.N.I. nº **315***-B.

Los aspirantes propuestos, deberán aportar en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES (20), a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, la documentación requerida de acuerdo con la Base décima que rige este proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. La Secretaria General, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. Alicia Bernardo Fernández. Firmado.

Nº 63.976

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO PADRÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2024

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón que seguidamente se indica, relativo al ejercicio de 2024, por el presente edicto se notifican colectivamente al amparo de lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas al Padrón sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Delegado del Área de Desarrollo Económico, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.